

**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PERMANENTE DE LAJ Y PROCURADORES CELEBRADA EL DIA 10 DE JUNIO DE 2016, A LAS 9.30 HORAS**

Viernes 10.6.2016, a las 9.30 horas, de comienzo la reunión convocada previamente.

A continuación se indican los temas tratados,

**Primero.- ACTOS DE COMUNICACIÓN**

Tras el debate se concluye, que se proceda a presentar por el ICPM un estudio sobre la posibilidad de la comunicación de los actos mediante entrega o remisión.

Se trata de conocer la fundamentación legal a la realización de emplazamientos por el procurador ex art 155,1 de la LEC

Se convocará a los LAJS por el ICPM para hacerles una exhibición práctica de la realización de los actos de comunicación por medios telemáticos.

**Segundo.-** Notificación doble a Abogados y Procuradores.

En este punto tras un debate en el que se pone de manifiesto que a veces se debe a los sistemas informáticos que al dar de alta al Abogado por defecto envía la notificación, se ve necesario establecer unas normas para que no se notifique a los Abogados cuando hay procurador personado, en ninguna de las jurisdicciones.

Se enviará comunicación a los LAJS por el Secretario Coordinador.

**Tercero.- Designación de turno de oficio/art 21 LJG**

Tras una exposición de la situación en la que se encuentra el Procurador designado en turno de oficio en asuntos donde el cliente está en paradero desconocido, la negativa del ICPM a designar, y la necesidad de que los procedimientos se tramiten con la celeridad debida, se concluye la necesidad de que se dicte Decreto por el LAJ en el que se pida la designación justificada en la LECr y en el art 21 LJG, lo que permitirá al Procurador percibir la remuneración de la CM

El LAJ, nos remitirá un modelo de Decreto para circularizar a los LAJS este acuerdo.

#### **Cuarto.- DNI del LAJ en el Registro Público concursal**

Ante la entrada en funcionamiento del Registro Público Concursal se solicitaba para la publicación de despachos el DNI del funcionario actuante, ya se ha puesto de manifiesto por el ICPM que ese dato no es campo obligatorio y no debe utilizarse.

El ICPM se ocupará de retomar esta comunicación a los colegiados

#### **Quinto.- Subastas**

Se informa por el ICPM de la incidencia surgida a una Procuradora porque una subasta suspendida en el Juzgado se reinició en el portal de subastas sin conocimiento de las partes, por lo que hubo una adjudicación a tercero.

Las subastas hay que cancelarlas en el portal de subastas del BOE para evitar este supuesto.

#### **Sexto.- presentación de escritos para asuntos del Juzgados mixtos**

Tras la reunión mantenida con el LAJ , se nos comentó la incidencia que surge por la existencia aún de procedimientos civiles tramitados por los Juzgados antes mixtos, ahora de Instrucción, que no pueden ser catalogados en lex net porque ya no existen ese tipo de procedimientos en Juzgados penales. En esos supuestos se acuerda presentar en papel.

EL ICPM se encargará de circular esta petición. El Secretario Coordinador de pedir a los LAJS que autoricen este sistema

#### **Séptimo.- Sobre los datos del ICM al ICPM por las cuotas colegiales**

Se informa por el ICPM a los LAJS de la Instrucción del Secretario Coordinador sobre los listados que la ICM aporta al ICPM para la inspección de cuotas. Se trata de una cesión que hace el ICM no los LAJS de cada Juzgado en virtud de resolución del TSJ y del CGPJ.

#### **Ruegos y preguntas-**

– **Catalogación de documentos.**

Los LAJS necesitan que los documentos sean “titulados” para su estudio de requisitos procesales previos. Títulos al lado de cada documento como “poder”, “demanda”, “tasa”, les ayudaría para la tramitación de los asuntos.

El ICPM a petición de esta Comisión ya celebró dos jornadas para enseñar a como catalogar los documentos, a la que asistieron más de 250 colegiados y se compromete a seguir instando medidas para que esto se consiga.

**-Utilización correcta de los requisitos para presentación Lex Net**

Los LAJS exponen que en la mayoría de los casos no se hace la presentación conforme a la normativa vigente.

El ICPM se compromete a solicitar al CGPE haga este recordatorio a nivel nacional, dado que la presentación puede ser por Procuradores no colegiados en el ICPM

El Secretario Coordinador manifiesta que los requisitos de presentación se contienen en el Anexo IV, punto 6º del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET.

Finaliza la reunión a las 11,45 horas, se levanta la presente acta de todo lo tratado.